

## RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y SUS INSTALACIONES AUXILIARES

Proyecto: «Ampliación de la Red de Distribución y Suministro de Jerez - Acometidas a la Barriada de Santo Tomás de Aquino y a Cerámicas Jerez, S.L.»

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición.

| Finca nº                                 | Titular y Domicilio   | Afección |                     |                     | Catastro |         | Naturaleza          |
|--|---|----------|---------------------|---------------------|----------|---------|---------------------|
|  |   | L.M.     | O.T. m <sup>2</sup> | Exp. m <sup>2</sup> | Polig.   | Parcela |                     |
| Término municipal : Jerez de la Frontera |   |          |                     |                     |          |         |                     |
| CA-JF-1                                  | Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.<br>C/ Consistorio,2<br>11403 Jerez de la Frontera, Cádiz.                           | 418      | 2.078               | 0                   |          |         | camino              |
| CA-JF-1/1                                | Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.<br>C/ Consistorio,2<br>11403 Jerez de la Frontera, Cádiz.                           | 0        | 2.015               | 0                   |          |         | erial               |
| CA-JF-2                                  | Consejería de Medio Ambiente.<br>D. Provincial de Cádiz. Vías Pecuarias.<br>Pza de Ásdrubal, s/n 3ª planta. 11008. Cádiz. | 153      | 1.530               | 0                   |          |         | via pecuaria        |
| CA-JF-3                                  | Antonio Montero Soler.<br>Avda. Cruz Roja, s/n.<br>11407 -Jerez de la Frontera, Cádiz.                                    | 216      | 2.160               | 0                   | 85       | 28      | erial, labor secano |
| CA-JF-4                                  | Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.<br>C/ Consistorio, 2.<br>11403 -Jerez de la Frontera, Cádiz.                        | 227      | 2.270               | 0                   |          |         | camino              |
| CA-JF-5 y PO                             | Cerámicas Jerez de la Frontera, S.L..<br>Hijuela de Torrox, Km. 3 -Apdo. nº 16.<br>11480 - Jerez de la Frontera, Cádiz.   | 72       | 976                 | 4                   | 83       | 25      | erial               |

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 3159/2001).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que ha sido otorgado a don Juan Benjumea Alarcón, con domicilio en Sevilla, Avda. Reina Mercedes, núm. 29, 5.º B, el siguiente Permiso de Investigación Minera, del que se expresa número, nombre, sustancia, cuadrículas, término municipal, fecha de otorgamiento y vigencia.

Núm.: 1.385. Nombre: «Euroáridos». Recurso: Calizas. Cuadrículas: 34. Término municipal: Puerto Serrano. Fecha de otorgamiento: 6.11.01. Vigencia: Tres años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los arts. 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 7 de noviembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la resolución del procedimiento sancionador MA-37/01.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-37/01, incoado a Aparcosta, S.L., sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Urbanización Zodiaco, Edificio Sagitario, local 96, de Arroyo de la Miel, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción de multa de 600.000 ptas. (3.606,07 euros), por infracción de la normativa turística vigente del artículo 2, apartado 1.a), y artículo 35 de la Orden de 14.4.88 (BOE núm. 76, de 29.3.88).

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse

en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Málaga, 3 de diciembre de 2001.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23.7.01, de referencia 200100636, de la ayuda al tabaco campaña 2000/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23.7.01 y referencia 200100636, ayuda al tabaco cosecha 2000, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que el mismo se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sita en calle Tabladilla s/n, de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, se le concede un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime procedentes en defensa de su derecho.

Interesado: Martín Ruiz, Manuel.  
Con NIF-CIF: 24230402-V.

Ultimo domicilio, para notificaciones, en: C/ Obispo Montero, núm. 35. 18194, Churriana de la Vega (Granada).

Procedimiento: De Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, iniciado en fecha 23.7.01, de referencia 200100636, de la ayuda al tabaco campaña 2000/2001.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la notificación de la Resolución de 6 de junio de 2001, relativo al expediente de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, de 6 de junio de 2001, a don Antonio José Cucharero Crespo, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro:

«RESOLUCION DG/FAGA/SAO NUM. 126/2001 DE 6 DE JUNIO DE 2001, DEL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA, POR LA QUE SE ACUERDA DENEGAR LA SOLICITUD DE AYUDA A LA PRODUCCION DE ACEITE DE OLIVA SOLICITADA POR EL OLEICULTOR DON ANTONIO JOSE CUCHARERO CRESPO, NIF 24.097.504-J, PARA LA CAMPAÑA DE COMERCIALIZACION 1997/98

Visto el expediente de solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, campaña 1997/98, del oleicultor don Antonio José Cucharero Crespo, con NIF: 24.097.504-J, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES

Primero. Dentro del plazo establecido, don Antonio José Cucharero Crespo presenta su solicitud de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 1997/98, en la Agencia de Extensión Agraria de Montoro.

Segundo. Con motivo de las actividades del Programa de Control de Oleicultores, la Agencia para el Aceite de Oliva ha examinado la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva percibida en la campaña 1997/98 por el oleicultor don Antonio José Cucharero Crespo. Se ha comprobado tras la inspección practicada en campo que las informaciones contenidas en la Declaración de Cultivo y solicitud de Ayuda que tenía presentada a los efectos de la percepción de la Ayuda no coincidían con la realidad, al existir incompatibilidad entre el potencial productivo de los olivares declarados y las producciones que figuraban en su solicitud de Ayuda, como se recoge en el Informe del Área de Evaluación de Actuaciones de la Agencia, que le fue remitido al oleicultor para que efectuara las alegaciones que estimara pertinentes.

Teniendo en cuenta dichos antecedentes y los Fundamentos Jurídicos que se citan:

- Reglamento (CEE) núm. 136/66 del Consejo, de 22 de septiembre, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las materias grasas.

- Reglamento (CEE) núm. 2261/84 del Consejo, de 17 de julio, por el que se adoptan las normas generales relativas a la concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y a las Organizaciones de Productores.

- Reglamento (CEE) núm. 2262/84 del Consejo, de 17 de julio, por el que se prevén medidas especiales en el sector del aceite de oliva.

- Reglamento (CE EURATOM) 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

- Reglamento (CEE) núm. 3061/84 de la Comisión, de 31 de octubre, por el que se establecen las modalidades de aplicación del régimen de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

- Reglamento (CE) núm. 1638/98 del Consejo, de 20 de julio, que modifica el Reglamento núm. 136/66/CEE por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas.

- Ley 77/1987, de 11 de diciembre, por la que se crea la Agencia para el Aceite de Oliva.

- Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 28 de febrero de 1994, por la que se instrumenta el procedimiento para la concesión de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

- Orden de 5 de noviembre de 1997, por la que se regula, para la campaña 1997/98, la presentación de las declaraciones de cultivo de olivar correspondientes a explotaciones agrícolas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (arts. 42 y 71).